Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **8 de noviembre de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-69666-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de hospedaje y racionamiento a favor del disertante Diego Gabriel MORALES, para la propuesta "Fortalecimiento de la enseñanza de la lengua de señas argentinas", dependiente de este Ministerio.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada mediante Disposición D.G.A.F. N° 199/2023.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota obrante a documento 37, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada a las firmas C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 65.000,00), en el renglón N° 2 y GRAN LASERRE S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71083828-9, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 124.000,00), en el renglón N° 1, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2023-11-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: " GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 70/23 - RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/2022, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio N° 565/2023; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Capítulo I, inciso a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/223 y N° 2377/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 70/23 - RAF 514, referente a la contratación de hospedaje y racionamiento a favor del disertante Diego Gabriel MORALES, para la propuesta "Fortalecimiento de la enseñanza de la lengua de señas argentinas", dependiente de este Ministerio, a favor de las firmas C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 65.000,00), en el renglón N° 2 y GRAN LASERRE S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71083828-9, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 124.000,00), en el renglón N° 1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2023-11-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: " GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - U.G.C. UC7009, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. Nº **1871** /2023.-

ARROYO
Mariángeles

Firmado digitalmente por ARROYO Mariángeles
Fecha: 2023.11.08 12:03:00 -03'00'